

## **PRÓLOGO DEL COMPILADOR**

Después de la buena acogida de la Primera Edición Urgente de esta compilación, hacemos disponible a la comunidad jurídica esta Segunda Edición corregida y ampliada.

Las pretensiones principales de esta edición son, en primer lugar, corregir los numerosos errores y omisiones de que adolece la Primera Edición Urgente, según ya habíamos reconocido y advertido en el prólogo de aquella edición. En segundo lugar, la obra se ha ampliado con la cita y transcripción de artículos del Borrador que difieren del texto finalmente aprobado, a fin de facilitar la comparación de textos y la identificación de los cambios que sufrió el proyecto en el proceso de elaboración. Se han añadido numerosas Notas del compilador que amplían referencias y contrarreferencias, añaden datos sobre el proceso de elaboración, e incluyen algunas citas de jurisprudencia que no existía cuando se redactó el Borrador del Código.

Para hacer disponibles por separado las distintas materias que componen el Código civil de 2020, esta Segunda Edición se ha dividido en cinco tomos.

El Primer Tomo incluye el Título Preliminar (Arts. 1-66) y el Libro Primero (“Las Relaciones Jurídicas” – Arts. 67-361). La parte dedicada al Título Preliminar aumenta sustancialmente en extensión porque en el Capítulo VI (“Normas sobre conflictos de leyes”) se han añadido las referencias al Borrador y sus Memoriales Explicativos que son un verdadero alarde de erudición y, aunque no siempre son de aplicación directa al texto finalmente aprobado, proveen una base sólida de interpretación.

El Segundo Tomo trata sobre Derecho de Familia y se corresponde con el Libro Segundo del Código (“Las Instituciones Familiares” - Arts. 362-696). Debe tenerse en cuenta que las disposiciones sobre Derecho de la persona se encuentran en el Título I del Libro Primero del Código (Arts. 67-231) y por lo tanto están incluidas en el Primer Tomo.

El Tercer Tomo trata sobre los Derechos Reales y se corresponde con el Libro Tercero del Código (Arts. 697-1059). Advertimos al lector que las disposiciones sobre los bienes que

normalmente se estudian conjuntamente con los Derechos Reales, se encuentran en el Título III del Libro Primero del Código (Arts. 236-262) y por lo tanto están incluidas en el Primer Tomo.

El Cuarto Tomo trata sobre las Obligaciones, los Contratos y otras fuentes de las obligaciones. Incluye el Libro Cuarto (Arts. 1060-1229 – “Las Obligaciones”) y el Libro Quinto (Arts. 1230-1545 – “Los Contratos y otras fuentes de las Obligaciones”). El Título IV del Libro Primero (“Hechos, Actos y Negocios Jurídicos” – Arts. 263-361) provee normas supletorias de las instituciones reguladas en estos libros y están incluidas en el Primer Tomo. En este Cuarto Tomo se encuentra la inestimable aportación del profesor Rubén Nigaglioni Mignucci, principal redactor de los Arts. 1536 a 1545 sobre responsabilidad civil extracontractual, en forma de comentarios a cada artículo.

El Quinto y último Tomo trata sobre la Sucesión por Causa de Muerte y se corresponde con el Libro Sexto (Arts. 1546-1805). Hemos optado por incluir en este tomo las Disposiciones Transitorias y Finales del Código (Arts. 1806-1820) que se encuentran inmediatamente después.

25 de enero de 2021  
Miguel R. Garay Aubán